



UNIVERSIDAD DE BURGOS

**MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

22 de octubre de 2014

**TABLA DE CONTENIDOS DE LA MEMORIA DE CREACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONTENIDO	PÁGINA
1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA	3
2. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO	8
3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO	8
4. PREVISIONES ECONÓMICAS	8
5. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO	9
6. REFERENCIAS AL GÉNERO	9
7. ANEXO: RELACIÓN DE PROFESORADO	10

1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

El 28 de marzo de 2014 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó la memoria de creación de la Facultad de Ciencias de la Salud. Dicha memoria recoge los aspectos de organización de la nueva Facultad y establece la necesidad de crear el Departamento de Ciencias de la Salud. Asimismo, indica que las titulaciones oficiales inicialmente adscritas a ella son el Grado en Enfermería y el Grado en Terapia Ocupacional.

El día 3 de septiembre de 2014 se desadscribió la Escuela Universitaria de Enfermería de Burgos, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, en ejecución del convenio firmado entre ambas instituciones. Dicha Escuela impartía el Grado en Enfermería. El día 4 de septiembre, la Junta de Castilla y León creó la Facultad de Ciencias de la Salud (el acuerdo de autorización del inicio de actividades se publicó en el BOCYL de 5 de septiembre).

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, el día 5 de septiembre el Rector de la Universidad publicó una resolución por la que nombraba al Prof. Dr. D. Fernando Lara Ortega, Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Salud y ordenaba al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad el inicio de los trámites necesarios para la creación del Departamento de Ciencias de la Salud.

Asimismo, atribuía al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad las competencias de Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Salud en constitución y delegaba en él la asignación de docencia para el curso 2014-15 correspondiente al Grado en Enfermería.

Además, ordenaba al Gerente la designación del personal de Administración y Servicios necesario para la gestión administrativa y de servicios de los mencionados Facultad y Departamento.

El Departamento de Ciencias de la Salud coordinará y desarrollará la docencia de sus áreas de conocimiento y promoverá el estudio e investigación universitarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

Este Departamento informará a la Facultad de Ciencias de la Salud sobre la necesidad de modificar la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador respecto de plazas correspondientes a las áreas de conocimiento que integran el Departamento. Asimismo, propondrá, de forma no vinculante, al profesorado que ha de impartir docencia en las materias y áreas de su competencia, de conformidad con los criterios fijados por el Centro.

La afinidad entre el Grado en Enfermería y el Grado en Terapia Ocupacional podría realizarse con la oferta de un Doble Grado Enfermería / Terapia Ocupacional organizado mediante el establecimiento de una programación de los planes de estudio y organización docente que permitiese una optimación de los recursos para aquellos estudiantes interesados en obtener una graduación doble.

Adicionalmente, la Universidad de Burgos ha suscrito dos conciertos de colaboración en materia docente y de investigación con la Gerencia Regional de Salud: un concierto marco suscrito el 4 de septiembre de 2009 y un concierto específico firmado el 16 de junio de 2010. En ellos, se garantiza la disponibilidad de plazas en el SACYL para la realización de las prácticas externas de las dos titulaciones que impartirá la Facultad.

En este ámbito, este Departamento propondrá un programa de doctorado en Ciencias de la Salud en colaboración con el Complejo Asistencial Universitario de Burgos. En la misma línea, promoverá, desarrollará y apoyará proyectos de investigación en esta rama de conocimiento, participando en los sistemas de planificación y evaluación que establezca la Universidad para la consecución de la calidad en la docencia, investigación y gestión.

Complementariamente, procurará la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de enseñanzas propias universitarias y, en su caso, la impartición de títulos propios, fomentando la coordinación con otros Departamentos, grupos de investigación y Centros universitarios en los aspectos que le sean comunes. Además, impulsará la renovación científica y la innovación docente de sus profesores.

El Departamento de Ciencias de la Salud podrá establecer programas de investigación relacionados, entre otros, con los siguientes objetivos:

Prestar atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables.

Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud.

Conocer y aplicar los fundamentos y principios teóricos y metodológicos de la Enfermería.

Comprender el comportamiento interactivo de la persona desde la perspectiva de la enfermería en función del género, grupo o comunidad, dentro de su contexto social y multicultural.

Diseñar sistemas de cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas.

Fomentar estilos de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas.

Proteger la salud y el bienestar de las personas, familias o grupos atendidos, garantizando su seguridad.

Establecer una comunicación eficaz con pacientes, familia, grupos sociales y compañeros y fomentar la educación para la salud.

Realizar los cuidados de enfermería basándose en la atención integral de salud, que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

Conocer las estrategias para adoptar medidas de confortabilidad y atención de síntomas, dirigidas al paciente y familia, en la aplicación de cuidados paliativos que contribuyen a aliviar la situación de enfermos avanzados y terminales.

Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional y de enfermería, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales y el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.

Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.

Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.

Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.

Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.

Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.

Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.

Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.

Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.

El Departamento contará con el apoyo de los servicios generales de la Universidad para el apoyo a la investigación: la Biblioteca Universitaria, el programa propio de investigación, la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI-OTC), el apoyo de gestión administrativa de la investigación, la Escuela de Doctorado, el programa UBUEmprende, el Observatorio de la Investigación, el programa Universitas XXI Investigación, UBUTalent, Repositorio Institucional, Programa para la divulgación científica, etc.

Por todo ello, procede la creación del Departamento de Ciencias de la Salud mediante el acuerdo correspondiente del Consejo de Gobierno.

2. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Ciencias de la Salud estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud. Su ubicación inicial se establece en el Hospital Militar, cedido recientemente por la Junta de Castilla y León a la Universidad de Burgos.

3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO

El Departamento de Ciencias de la Salud incluirá, inicialmente, las siguientes áreas de conocimiento:

- Anatomía y Embriología Humana
- Enfermería
- Farmacología
- Fisiología
- Medicina
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (parcialmente)
- Psicología Evolutiva y de la Educación (parcialmente)
- Psicología Social (parcialmente)

Asimismo, se incluye en este Departamento el Área funcional de “Terapia Ocupacional”, a fines organizativos y para facilitar la inclusión progresiva de los terapeutas ocupacionales en el equipo interdisciplinar de docentes universitarios a efectos de posibilitar una seña de identificación específica y en consonancia con la creada ya en otras universidades y con lo establecido al respecto por la Conferencia Nacional de Decanos de Terapia Ocupacional de España. Asimismo, se intenta con ello mejorar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de las agencias de calidad.

Mientras no sea incluida en el catálogo de áreas de conocimiento del Ministerio, el área funcional de Terapia Ocupacional estará vinculada a alguna de las áreas reco-

gidas en dicho catálogo, contará con un Director o Directora que la representará y ejercerá funcionalidades equivalentes al resto de áreas, excepto en aquellas competencias determinadas específicamente por la legislación vigente. A tales efectos, su funcionamiento interno estará presidido por el principio de respeto a la asignación docente al resto de áreas de conocimiento.

El profesorado asignado inicialmente al Departamento de Ciencias de la Salud y a las áreas mencionadas se relaciona en el Anexo a esta memoria.

4. PREVISIONES ECONÓMICAS

Para la creación del nuevo Departamento es necesario sufragar los gastos correspondientes a los complementos del equipo de Dirección:

Cargo/puesto	Número	Complemento/Dotación anual
Director de Departamento	1	4.360,92 €
Secretario de Departamento	1	2.344,32 €
SUBTOTAL		6.705,24 €
Auxiliar Administrativo del Departamento	1	Reasignación dentro la RPT existente

El presupuesto ordinario del Departamento se asignará, a partir del ejercicio presupuestario 2015, aplicando los mismos criterios de distribución que para el resto de los Departamentos de la Universidad. Durante 2014, los gastos necesarios para el funcionamiento del Departamento serán sufragados con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.

Los grupos de investigación del nuevo Departamento contarán con las partidas presupuestarias proporcionales contempladas en el programa propio de apoyo a la investigación de la Universidad de Burgos.

5. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO.

En tanto no se apruebe el Reglamento de funcionamiento interno del Departamento por el Consejo de Gobierno, su funcionamiento se regirá por el “Reglamento Tipo para los Departamentos” aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2005 (publicado en el BOUBU núm. 3, de 1/08/2005).

6. REFERENCIAS AL GÉNERO.

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

7. Anexo

RELACIÓN DE PROFESORADO ADSCRITO INICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Área de conocimiento	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Categoría
Anatomía y Embriología Humana	Campo	Soto	Amador	PRAS
Anatomía y Embriología Humana	García-Ramila	San José	María del Carmen	PRAS
Anatomía y Embriología Humana	Gutiérrez	Minguez	Emilio	PRAS
Anatomía y Embriología Humana	Olmos	Lezaun	Pedro M ^a	PRAS
Anatomía y Embriología Humana	Romero	Golvano	María del Pilar	PRAS
Anatomía y Embriología Humana	Trejo	Gabriel	José María	PRAS
Enfermería	Antolín	de las Heras	M ^a Pilar	PRAS
Enfermería	Aragón	Posadas	Rubén	PRAS
Enfermería	Enrique	Arias	Carmen	PRAS
Enfermería	Febrero	Ortiz	Maria Arantzazu	PRAS
Enfermería	Fonfría	Solabarrieta	Aranzazu	PRAS
Enfermería	Galán	Andrés	M ^a Isabel	PRAS
Enfermería	Gandía	González	Inmanculada	PRAS
Enfermería	García	García	M ^a Jesús	PRAS
Enfermería	García	Pesquera	M ^a Jesús	PRAS
Enfermería	García	Martín	Susana	PRAS
Enfermería	Guerreo	Ibáñez	María	PRAS
Enfermería	López	Vilaboa	María del Carmen	PRAS
Enfermería	Puente	Alcaraz	Jesús	PRAS
Enfermería	Riol	Martínez	M ^a Paz	PRAS
Enfermería	Romero	Troyano	M ^a del Mar	PRAS
Enfermería	Sangrador	Arenas	Mónica	PRAS
Enfermería	Serrano	Gómez	Diego	PRAS
Enfermería	Tomé	Elena	M ^a Carmen	PRAS
Enfermería	Vicente	Carrero	Juan Tomás	PRAS
Farmacología	Alonso	González	José	PRAS
Fisiología	Abaigar	Luquin	Pedro M ^a	PRAS
Fisiología	Pérez-Luengo	Medina	Pablo	PRAS
Fisiología	Verdes Montenegro	Atalaya	Juan Carlos	PRAS
Medicina	Pérez-Salvador	García	Eduardo	PRAS
Medicina Preventiva y Salud Pública	Cordero	Guevara	José Aurelio	PRAS

Medicina Preventiva y Salud Pública	Jimenez	Benito	Francisco Javier	PRAS
Medicina Preventiva y Salud Pública	Matia	Cubillo	Ángel Carlos	PRAS
Medicina Preventiva y Salud Pública	Pereda	Riguera	Mª José	PRAS
Medicina Preventiva y Salud Pública	Yañez	Ortega	José Luis	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Escolar	Llamazares	María del Camino	AYD
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico (Terapia Ocupacional*)	Fernández	Fernández	Crescencia	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	García	Alonso	María Isabel	PTUN
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	García	Moja	Luis Carlos	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	González	Alonso	María Yolanda	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Pérez	Hidalgo	Mª Carmen	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico (Terapia Ocupacional*)	Sáiz	Vázquez	Olalla	PRAS
Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico (Terapia Ocupacional*)	Santamaría	Pelaez	Mirian	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Da Silva	González	Álvaro	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	García	Matínez	Verónica	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación	González	Bernal	Jerónimo Javier	PCDOC
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Gonzalez	Santos	Josefa	AYD
Psicología Evolutiva y de la Educación	Guijo	Blanco	Valeriana	PTUN
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	López	Redondo	Mónica	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Melogno	Klinkas	Malena	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Ortiz	Huerta	Juan Hilario	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación	Ramos	Barbero	Victoria	PCDOC
Psicología Evolutiva y de la Educación	Sáiz	Manzanares	María Consuelo	PCDOC
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Sáiz	Martínez	Lorena	PRAS
Psicología Evolutiva y de la Educación (Terapia Ocupacional*)	Santamaría	Vazquez	Monserrat	AYUN
Psicología Social	Ambrona	Benito	Tamara	AYD
Psicología Social	Ubillos	Landa	Silvia	PCDOC
Psicología Social	Vera	Perea	María	AYD

* Área funcional